

## PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 30855 (03.10.2018)  <a href="#">Descargar aquí</a>	Ley que declara de necesidad pública el proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro.	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de necesidad pública Declárase de necesidad pública la ejecución del Proyecto Acarí-Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa de Iruro.</li> </ul>

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Directoral N° 424-2018-DGPA-VMPCIC/MC (01.10.2018)  <a href="#">Descargar aquí</a>	Determinan la protección provisional regulada por el Capítulo XIII del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre el Sitio Arqueológico "Tomollo Beach Sectores A, B y C", ubicado en el departamento de Tacna.	Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la protección provisional regulada por el Capítulo XIII del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED incorporado por el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, sobre el del Sitio Arqueológico "Tomollo Beach Sectores A, B y C" ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, cuya ubicación, accesibilidad y coordenadas perimétricas se especifican en la presente resolución.</li> </ul>

## GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ordenanza N° 483-MSI y Acuerdo N° 394 (18.07.2018)  <a href="#">Descarga aquí</a>	Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, del ejercicio 2018	Municipalidad de San Isidro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se Ratifica la Ordenanza N° 483-MSI, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro, para el ejercicio 2019, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2018, reajustadas con el citado Índice de Precios al Consumidor.</li> <li>Se aplica, para el ejercicio gravable 2019, lo dispuesto en la Ordenanza N° 462-MSI que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, del ejercicio 2018", ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 488 del 14 de diciembre de 2017 y publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2017.</li> <li>Se deroga todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.</li> <li>La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente a la publicación en el diario oficial "El Peruano", del integro de la norma y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba su ratificación.</li> </ul>